

Alcance al número 86 del Periódico Oficial, fecha 27 de octubre de 1917.

DECRETO NUMERO 1.

EL C. GRAL. DE BRIGADA ALFREDO RICAUT, Gobernador Interino del Estado libre y soberano de Tamaulipas, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

Art. 1º—Se crea la plaza de Inspector General de Notarías en el Estado, cuyo nombramiento será de este Ejecutivo.

Art. 2º—Dicho funcionario visitará todas las Notarías, inspeccionando los protocolos y archivos de los Notarios, cada vez que lo juzgue conveniente, e informará de su resultado al Ejecutivo.

Art. 3º—Para los efectos del artículo que antecede, los Notarios estarán obligados a mostrar al Inspector General, sus protocolos y archivos,

bajo las penas de suspensión de uno a tres meses o la pérdida del oficio, según el caso.

Art. 4º—Entre tanto se restablece en el Estado la Suprema Corte de Justicia, el Ejecutivo asumirá todas las facultades que conforme a la Ley Orgánica de Notarios de 13 de octubre de 1901, le corresponde a dicho Tribunal.

TRANSITORIO.

Unico.—Este decreto surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en C. Victoria, Tamaulipas, el veintiséis de octubre de mil novecientos diez y siete.

El Gobernador Interino del Estado,

Sral. A. Ricaut.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. F. Montellano Lanz.

